

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia.

En la Orden de 21 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de “subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción socio laboral en la Región de Murcia”. (BORM número 156, de 6 de julio).

Por Resolución de 30 de marzo de 2026 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, (en adelante SEF), se aprueba la convocatoria para la concesión de “subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia”. (Extracto publicado en el BORM nº 77 de 6 de abril), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
A ESAL para cofinanciación Fondos Europeos para Empleo y Formación.	57.02.00.322A.485.99	52454	300.000,00	100,00 %

En el punto Dos.3 de la Resolución de la Directora General del SEF de 30 de marzo de 2026, se contempló un crédito adicional total estimado de 100.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:



1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo para mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral para personas desempleadas por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito

Para poder atender este incremento, se ha llevado a cabo la correspondiente modificación presupuestaria, mediante la generación de crédito MC 00478/2026, por importe de 54.211,00 €.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna Resolución de la Directora General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 10/06/2026 y el informe de fiscalización número 2026/36023-01, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia, (extracto publicado en el BORM nº 77 de 6 de abril), en **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE**, (54.211,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.485.99	052454260001	54.211,00 €	018545/1400180801/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
A ESAL para cofinanciación Fondos Europeos para Empleo y Formación.	57.02.00.322A.485.99	52454	354.211,00 €	100,00 %

SEGUNDO.- Aprobar la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Pilar Valero Huéscar.

